Código de verificación : ac67aba279d7a03a

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Gobierno de Canarias
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Servicio de Contratación
Nº expte.: 2022/00016583P
Ref. RCHO/AMBG

Primero.- Mediante providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 01.03.2023 se ordena redactar propuesta de decreto para aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO**", mediante **Procedimiento abierto.**

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras del proyecto denominado "Residencia socio-sanitaria de salud mental en Puerto del Rosario".

El edificio proyectado se corresponde con la tipología de residencia de salud mental para personas dependientes, compuesta de una planta sobre rasante y un sótano de aparcamiento y servicios. La planta baja está destinada a zonas comunes, administración, psiquiatría, despachos, cocina, comedor, enfermería y habitaciones agrupadas en módulos de 6-7 habitaciones con talleres independientes.

La residencia que nos ocupa se encuentra en la C/Aragón, s/n, C.P. 35600, T.M. Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas. El solar se encuentra situado en la zona periférica del municipio, junto a edificaciones donde predomina la tipología residencial.

Tercero.- Consta en el expediente de contratación de obra, Informe de fecha 26.06.2018 de la Consejera Insular de Área de Política Social, relativo a la necesidad e idoneidad para la construcción de una Residencia Socio-sanitaria para Salud Mental. Igualmente, consta en el expediente la documentación resultante de los trámites necesarios para la aprobación y replanteo del proyecto, así como acta de replanteo de fecha 17.11.2022 firmado por técnico de infraestructuras.

Cuarto.- Mediante resolución número CAB/2022/8605 de fecha 15/11/2022 del Consejero Insular de área de Igualdad, Políticas Social y Recursos Humanos acordó dar por cumplido el trámite de Cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sin que el Ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes.

En dicha resolución también se aprobó el Proyecto de ejecución denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO" a ejecutar en el término municipal de Puerto del Rosario, redactado por los técnicos redactores de la empresa Arana y Muñoz Edita, S.L., con un **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/03/2023 04/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC299EC5589132A784EA7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ac67aba279d7a03a

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ac67aba279d7a03a

Quinto.- Consta en el expediente de contratación estudio económico de fecha 24.11.2022 e informe de capacidad financiera de fecha 15.02.2023, documentos de retención de crédito, Proyecto de ejecución denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO" a ejecutar en el término municipal de Puerto del Rosario, redactado por los técnicos redactores de la empresa Arana y Muñoz Edita, S.L. de fecha 14.09.22 y aprobado por resolución CAB/2022/8605 de fecha 15.11.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.02.2023.

Sexto.- Con fecha 27.02.2023 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

"INFORME JURÍDICO

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 se aprobó el Proyecto de ejecución denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO" a ejecutar en el término municipal de Puerto del Rosario, redactado por los técnicos redactores de la empresa Arana y Muñoz Edita, S.L., con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €).

SEGUNDO.- Si bien no consta en el expediente providencia de incoación por parte del órgano de contratación, se encuentran incorporados al expediente el correspondiente proyecto de obras, que ha sido objeto de supervisión, aprobación y replanteo, los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto ordinario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Legislación aplicable

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto ordinario y al que le es de aplicación, entre otras, la siguiente normativa: artículos 116 y117, de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Competencia para contratar

La competencia para contratar corresponde, de conformidad con la disposición adicional segunda al Consejo de Gobierno Insular en relación con el acuerdo de dicho órgano adoptado en sesión de fecha 15 de marzo de 2021, a la Presidencia de este Cabildo.

TERCERO.- Expediente de contratación

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/03/2023 04/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC299EC5589132A784EA7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ac67aba279d7a03a

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ac67aba279d7a03a

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el anuncio de licitación

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de la obra Residencia Socio Sanitaria de Salud Mental de Puerto del Rosario se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos. (…)"

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023, siendo en este caso la competencia del Presidente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de de contratación denominado **CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO**", mediante **Procedimiento abierto,** con un **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €).

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.02.2023 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación para el 2023 por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (2.144.877,23 €), incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2212 2310V 62200 denominada "CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA SOCIOSANITARIA SALUD MENTAL", con número de referencia 22023001781 y número de operación 220230001255.

CUARTO.- Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2024 por la cantidad de un millón setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y seis céntimos

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/03/2023 04/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F611686417 48FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC299EC5589132A784EA7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ac67aba279d7a03a

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ac67aba279d7a03a

(**1.785.652,66 €**), incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2212 2310V 62200 denominada "CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA SOCIOSANITARIA SALUD MENTAL", con nº de operación 220239000015.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto** de conformidad con el artículo 156 de la LCSP**.**

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitaciyn en el Perfil de Contratante asн como el Pliego de Clбusulas Administrativas Particulares y Proyecto.

SEPTIMO.- El plazo de admisiyn de las proposiciones es de **TREINTA (30) dнas naturales**, (art. 156 de la LCSP), a contar desde el dнa siguiente al de la publicaciyn del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contrataciyn del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Del presente decreto se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
04/03/2023
04/03/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC299EC5589132A784EA7

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ac67aba279d7a03a

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do